



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA
DEMANDADA: DANIELA RODRIGUEZ SAAVEDRA
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00949-00

Revisado el Sistema de Gestión Siglo XXI, se evidencia que la demanda de la referencia que adelanta SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra DANIELA RODRIGUEZ SAAVEDRA, por medio de la cual se ejecuta la obligación contenida en el pagare No. 4391, correspondiéndole la radicación No. 41001-41-89-005-2021-00941-00, fue presentada dos veces, frente a la cual, este despacho se pronunció mediante auto calendaro 21 de octubre de 2021, resolviendo NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por las razones expuestas en dicho proveído.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones en el software de gestión, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 29 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA